ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Creado mediante Ley 99 de 1993 el Ministerio de Medio Ambiente, tiene la función de ejercer como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Dentro del citado Decreto, en su artículo 2 establece las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.
4. Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
5. Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

7. Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.
8. Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.
9. Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.
10. Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.
11. Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
12. Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.
13. Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.
14. Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.
15. Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, seis Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

En efecto, Parques tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.

Así mismo, Parques actúa dentro de su Plan de Estratégico Institucional 2020 —2023 acorde con los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, la Constitución Política de Colombia y las políticas para el manejo de las áreas protegidas del país, el cual está compuesto por los siguientes Ejes Estratégicos*:*

i. Hacia un Sistema de Áreas Protegidas completo.
ii. Hacia un Sistema de Áreas Protegidas ecológicamente representativo.
iii. Efectividad en el manejo de las áreas protegidas y los sistemas que conforman.

Es preciso resaltar que la importancia de las áreas protegidas como estrategia internacional de conservación de valores naturales y culturales excepcionales de las naciones, ha resultado en la necesidad de diversificar estrategias de manejo ajustadas a los contextos y las particularidades locales, por lo general complejas. Las áreas protegidas de Parques Nacionales que tienen una condición de traslape físico y/o con territorios ancestrales por grupos étnicos se enmarcan en un régimen de excepción de uso (Decreto 622/19771) que contempla derechos y deberes otorgados en Colombia a los grupos étnicos, cuyo territorio titulado o no, representan una forma de uso ancestral y sostenible del territorio y de su biodiversidad como base de los valores culturales intrínsecamente relacionados.

El uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos representa en la actualidad una estrategia de conservación que procura la armonización entre la utilización de las especies y ecosistemas necesarios para la supervivencia y el bienestar humano, por ello, se requiere garantizar su permanencia en el tiempo para que soporte el bienestar de las generaciones futuras. En gran medida esta estrategia evoca la conservación del capital natural, a través del conocimiento tradicional de las culturas que habitan ancestralmente los territorios.

Las áreas protegidas adscritas a la Dirección Territorial Andes Occidentales (PNN Orquídeas y SFF Otún Quimbaya), la Dirección Territorial Andes Nororientales (AUN Los Estoraques y PNN Tamá), la Dirección territorial Caribe (PNN Tayrona), la Dirección Territorial Orinoquía (PNN Tinigua y Villavicencio - Manacacias) demandan el desarrollo y profundización de temas atinentes a su gestión junto con el equipo profesional, técnico y/u operativo del mismo, en la realización de las actividades de conservación a los recursos naturales dentro del área, relacionamiento interinstitucional con las diferentes autoridades ambientales, locales y regionales de su zona de influencia en la búsqueda constante de actores de interés que permitan aunar esfuerzos en la conservación de los recursos y el bienestar de los habitantes; así como en el cumplimiento de actividades administrativas y la implementación de los correctivos necesarios en los procesos administrativos mediante la identificación de actividades que registren un desempeño deficiente o riesgoso, en el marco de los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.

Ahora bien, las áreas protegidas anteriormente descritas vienen adelantando la actualización del portafolio de investigación y monitoreo, esto como insumo de la actualización del plan de manejo ambiental proyectado para esta vigencia, por ende, se hace necesario la adquisición de elementos que permitan desarrollar el normal funcionamiento de las actividades técnicas del personal de las Áreas Protegidas.

1

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades de las áreas protegidas PNN Orquídeas, SFF Otún Quimbaya, AUN Los Estoraques, PNN Tamá, PNN Tayrona y PNN Tinigua y Villavicencio - Manacacias se hace indispensable realizar la compra de cámaras trampa, las cuales se encuentran soportadas por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2023, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción anual.
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección Abreviada Subasta Inversa, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para las áreas protegidas PNN Orquídeas, SFF Otún Quimbaya, AUN Los Estoraques, PNN Tamá, PNN Tayrona y PNN Tinigua y Villavicencio - Manacacias de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2023.

2. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de cámaras trampa que permitan realizar actividades de monitoreo, contribuyendo al proyecto de administración de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
45121501	Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	Equipo de vídeo, filmación o fotografía	Cámaras	Cámaras fijas

2.1.2. Descripción técnica del bien o servicio

Con el fin de satisfacer la necesidad de las Direcciones Territoriales adscritas a Parques Nacionales Naturales de Colombia, acorde con lo establecido en el Estudio Previo, se establecen las siguientes condiciones técnicas mínimas para la compra de los equipos de navegación:

Elemento	Características	Cantidad
	CAMARA TRAMPA PARA EXTERIORES CON SENSOR DOBLE, PARA FOTOS DIURNAS Y NOCTURNAS. • VELOCIDAD DE DISPARO 0.15 SEG • 32 MEGAPÍXELES. • FLASH SIN BRILLO, MÁXIMA DISCRECIÓN. • FLASH DE 120	62

Elemento	Características	Cantidad
CÁMARA TRAMPA	PIES / 36 MTS DE ALCANCE. • VIDEOS DE 4K CON AUDIO. • RESISTENTE AL AGUA. • PANTALLA A COLOR DE 1.5 PULGADAS • FOTOS ETIQUETADAS CON: FECHA, HORA, TEMPERATURA, FASE LUNAR Y GEORREFERENCIACIÓN (GPS). • FUNCIONA CON 6 PILAS ALCALINAS AA. INCLUYE PILAS RECARGABLES AA DE 2700 mAh • CARGADOR PARA 4 PILAS AA • CAPTURA HÍBRIDA: FOTO Y VIDEO SIMULTÁNEOS. •CUATRO AJUSTES DE SENSIBILIDAD DE DISPARO, QUE PUEDEN REDUCIR LAS TOMAS INNECESARIAS Y ESTABLECER EL INTERVALO ENTRE LAS CAPTURAS ACTIVADAS DE 0,6 SEGUNDOS A 60 MINUTOS• MEMORIA SD 64 GB - TIPO V30 SD XC(VELOCIDAD DE ESCRITURA 100 MB/S)	

*Las cantidades son enunciativas y variaran de acuerdo a la adjudicación del proceso de selección

- El proponente deberá cotizar el valor del ítem establecido en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir.
- El proponente deberá entregar la ficha técnica del producto solicitado junto con la propuesta económica.

2.1.3. Obligaciones del Contratista.

2.1.4. El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

a) Entregar los elementos originales, nuevos, de primera calidad, no remanufacturados ni repotenciados.
b) Entregar los bienes en las sedes administrativas del Parque Nacional Naturales, asumiendo los costos de traslado y entrega de los elementos enmarcados en las especificaciones técnicas así:
    - Dirección Territorial Andes Occidentales: Carrera 42 No. 47-21 Medellín, Colombia
    - Dirección Territorial Andes Nororientales: Avenida Quebrada Seca # 30-12 Bucaramanga, Colombia
    - Dirección Territorial Caribe: Calle 17 # 4- 06 Centro Histórico Santa marta, Magdalena
    - Dirección Territorial Orinoquía: Carrera 39 No. 26C - 47 Villavicencio, Meta.
c) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos entregados en cada una de las sedes de la Entidad.

d) Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad, así como las normas establecidas para este tipo de artículos.
e) Si durante la ejecución del contrato se requiere un elemento igual o distinto a los establecidos como referencia en la invitación pública, Parques Nacionales se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de elementos a adquirir cuando las necesidades así lo exijan, previa solicitud del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato. Para lo anterior se deberá entregar cotización del elemento y una vez aprobada la misma se hará la entrega del mismo.
f) Mantener los precios unitarios ofrecidos en la propuesta durante el plazo de ejecución
g) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente pliego o términos de referencia.
h) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos suministrados
i) Atender en forma oportuna y de acuerdo a cada solicitud los diferentes llamados que realice Parques Nacionales Naturales de Colombia.
j) El contratista contará con una línea telefónica fija y/o celular para atención y soporte técnico de lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. En caso de cambio de línea, se debe informar al supervisor del contrato con ocho (8) días de anticipación.
k) Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
l) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual
m) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
n) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor del contrato el pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse en la plataforma transaccional SECOP II con el fin de efectuar el pago correspondiente
o) Presentar ante a la entidad y subir al SECOP II la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago
p) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual
q) Adicionar o prorrogar las garantías constituidas cuando la entidad lo requiera.
r) Cumplir, en todo momento, con todos los protocolos de bioseguridad exigidos, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES.
s) Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

t) Cumplir las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y de la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato
g. Participar en los comités técnicos de seguimiento y las demás mesas que sean convocadas relacionadas con el objeto contractual
h. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Compraventa

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2023 contado a partir de la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

2.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO DE CDP: 61623
No. DE CONSECUTIVO PAA: 90040,90039,94109,4046,4099
TIPO DE SOLICITUD CDP: INICIAL
ENTIDAD: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
NIT: 830.016.624-7
DEPENDENCIA: GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
CUENTA: INVERSIÓN
RECURSO: 10-11

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN
PRODUCTO: DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS, SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS, DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS, SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-01-01-004-007-02
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: APARATOS TRANSMISORES DE TELEVISIÓN Y RADIO; TELEVISIÓN, VIDEO Y CÁMARAS DIGITALES; TELÉFONOS
SUBCLASE CPC – DANE*:* 47215
TÍTULO: CÁMARAS DIGITALES
VALOR: 130.300.000

OBJETO CONTRACTUAL:

Adquisición de cámaras trampa que permitan realizar actividades de monitoreo, contribuyendo al proyecto de administración de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

2.5 SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el **COORDINADOR DEL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**, o por quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los bienes y su calidad. Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

2.6 LUGAR DE ENTREGA Y CANTIDADES: La ejecución/entrega del contrato se deberá realizar a nivel nacional en las direcciones territoriales adscritas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y relacionadas en el cuadro siguiente. En todo caso, las partes acordarán la sede de Bogotá D.C. Calle 74 No 11 - 81 como domicilio contractual.

NOMBRE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL	Dirección	Cantidad
Dirección Territorial Andes Occidentales	Carrera 42 No. 47-21 Medellín, Antioquia	7 cámaras para Trampa PNN Orquídeas 4 cámaras para PNN Otún Quimbaya
Dirección Territorial Caribe	Calle 17 # 4- 06 Centro Histórico Santa marta, Magdalena	11 cámaras para PNN Tayrona
Dirección Territorial Andes Nororientales	Avenida quebrada Seca # 30-12 Bucaramanga, Santander	5 cámaras para ANU Estoraques 5 cámaras para PNN Tamá
Dirección Territorial Orinoquia	Carrera 39 No. 26C - 47 Villavicencio, Meta	10 cámaras trampa para PNN Tinigua 20 cámaras trampa para Villavicencio (Manacacias)

Nota: las direcciones de las sedes relacionadas en la tabla podrán cambiar previo o durante el desarrollo del proceso de selección

*Las cantidades son enunciativas y variaran de acuerdo a la adjudicación del proceso de selección

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará con la modalidad de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica,** advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, es por ello que una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co , Tienda Virtual del Estado Colombiano, dentro de los acuerdos marco de precio, instrumentos de agregación por demanda y grandes superficies, se determinó que no se encuentran disponibles mecanismos para la adquisición de este producto bajo las especificaciones aquí requeridas, en consecuencia el presente proceso de contratación se realizará por **Subasta Inversa electrónica**, ya que los bienes a adquirir se encuentran descritos dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo y de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y con Colombia

Compra Eficiente, dentro de los acuerdos marco de precio, no se encuentran los elementos requeridos.

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o proponentes plurales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

El presente Proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica es susceptible de ser limitada a Mipyme, teniendo en cuenta que el umbral para limitar la convocatoria a Mipyme es de $457.297.264 vigente hasta el 31/12/2023.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

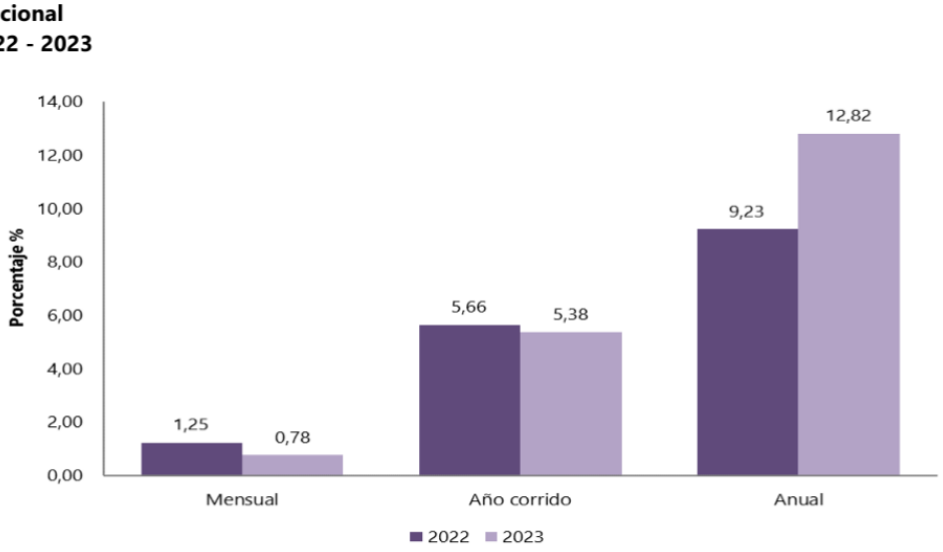
4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. Aspectos Generales

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR - IPC

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico

Figura 2. Índice de Precios al Consumidor (IPC) abril 2023



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2023, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%), Transporte (1,28%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,15%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,05%), Salud (1,04%), Restaurantes y hoteles (1,04%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,90%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,56%), Recreación y cultura (0,44%), Educación (0,11%), Información y comunicación (0,03%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,07%).

Figura 3. Cuadro IPC variación y contribución mensual Según divisiones de gasto

Abril 2022 - 2023

		2022		2023	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales	Variacion (%)	Contribucion Puntos Porcentuales
Bebidas alcoholicas y tabaco	1,70	0,68	0,01	1,43	0,02
Transporte	12,93	0,66	0,08	1,28	0,17
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,82	0,26	1,15	0,35
Muebles, articulos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,49	0,06	1,05	0,04
Restaurantes y hoteles	9,43	1,09	0,11	1,04	0,11
Salud	1,71	0,87	0,01	1,04	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,96	0,05	0,90	0,05
TOTAL	100,00	1,25	1,25	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,99	0,10	0,56	0,02
Recreacion y cultura	3,79	1,18	0,04	0,44	0,02
Educacion	4,41	0,01	0,00	0,11	0,00
Informacion y comunicación	4,33	0,13	0,00	0,03	0,00
Alimentos y bebidas no alcoholicas	15,05	2,75	0,51	-0,07	-0,01

Fuente: DANE, IPC Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,63 puntos porcentuales a la variación total.

Bienes y Servicios Diversos

En lo corrido del año, (enero - abril), siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (5,38%): Transporte (8,88%), Educación (8,87%), Restaurantes y hoteles (7,38%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,03%), Bienes y servicios diversos (6,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,61%) y, por último, Salud (5,44%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,97%), Recreación y cultura (3,83%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Prendas de vestir y calzado (2,64%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

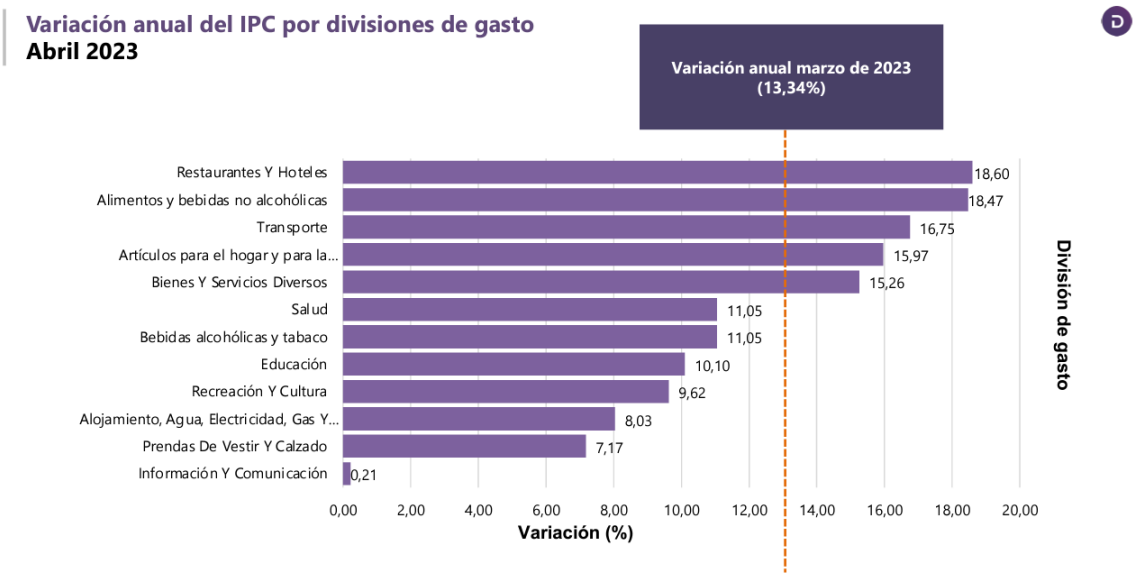
Figura 4. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto

Abril 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	4,07	0,52	8,88	1,13
Educación	4,41	4,80	0,19	8,87	0,33
Restaurantes y hoteles	9,43	7,32	0,73	7,38	0,77
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	9,14	0,36	7,03	0,29
Bienes y servicios diversos	5,36	4,58	0,24	6,58	0,35
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,07	0,05	5,61	0,09
Salud	1,71	4,00	0,07	5,44	0,09
TOTAL	100,00	5,66	5,66	5,38	5,38
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	13,25	2,33	4,97	0,99
Recreación y cultura	3,79	2,63	0,09	3,83	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,60	0,84	3,65	1,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	6,52	0,22	2,64	0,09
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC. Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

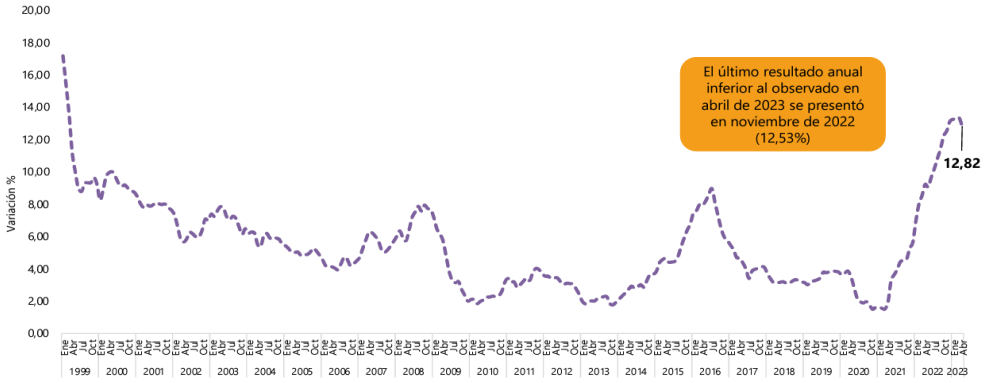
Figura 5. Variación anual del IPC por divisiones de gasto



Fuente: DANE IPC

Figura 6. Variación anual del IPC total

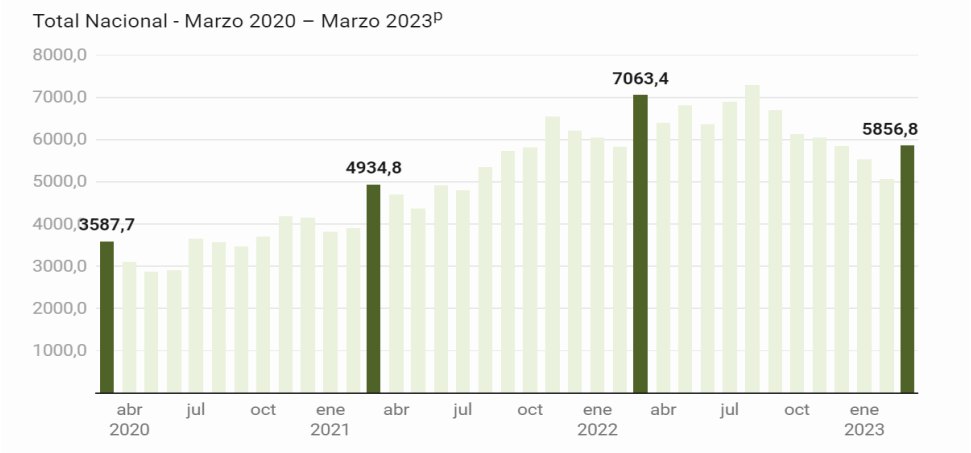
Enero 1999 – Abril de 2023



Fuente: DANE - IPC

COMPORTAMIENTO IMPORTACIONES

Figura 7. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)

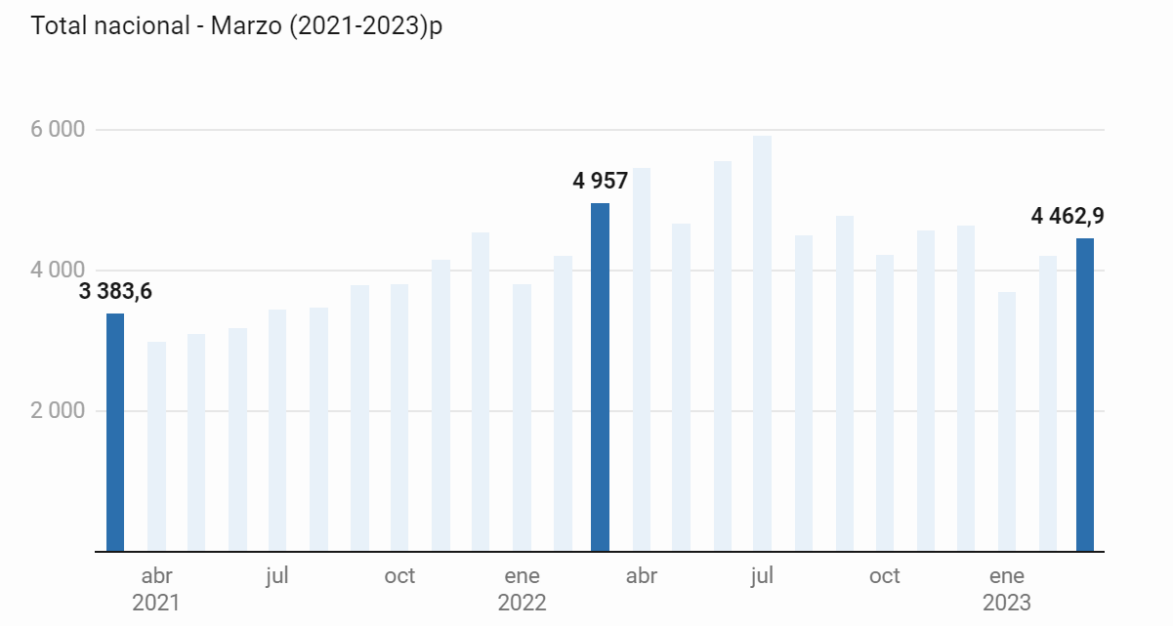


Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en marzo de 2023, las importaciones fueron US$5.856,8 millones CIF y presentaron una disminución de 17,1% con relación al mismo mes de 2022. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 16,6% en el grupo de Manufacturas. En marzo de 2023, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,1% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 17,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,3%, y Otros sectores 0,1%.

COMPORTAMIENTO EXPORTACIONES

Figura 8. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB) Total Nacional

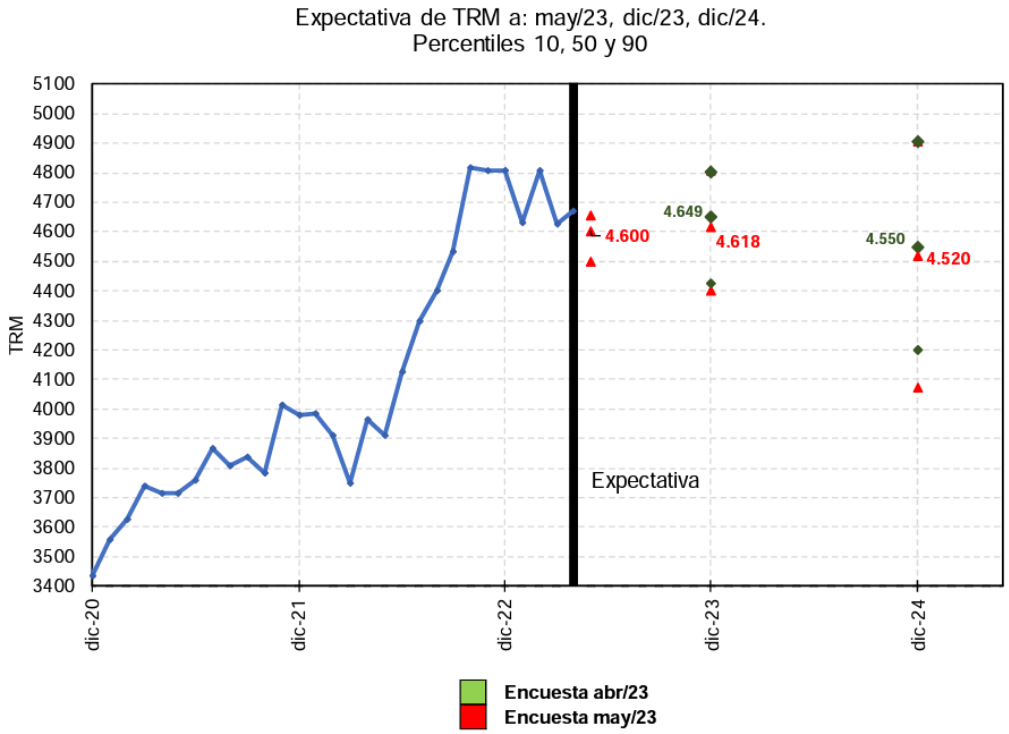


Fuente: DIAN - DANE (Expo)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2023 las ventas externas del país fueron US$4.462,9 millones FOB y presentaron una disminución de 10,0% en relación con marzo de 2022; este resultado se debió principalmente a la caída de 16,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 50,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,5%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 22,1%, y Otros sectores con 6,8%.

1.1.1. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

Tabla 3. Expectativa de TRM a: may/23, dic/23, dic/24. Percentiles 10, 50 y 90



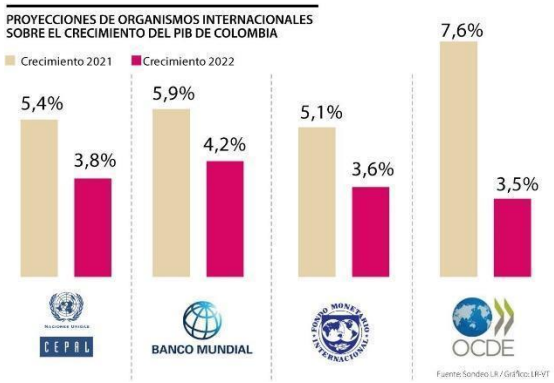
Fuente: Banco de la República - Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME), La proyección realizada del 8 de mayo al 11 de mayo 2023 por el Banco de la República para conocer las expectativas de los Bancos, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Universidades, Fondos de Pensiones y Cesantías y entre otros analistas económicos acerca de la Inflación, Tasa de Intervención del Banco de la República, Tasa Representativa del Mercado (TRM) y crecimiento del PIB, refleja que para el cierre del presente año la expectativa de TRM es de un mínimo de $4.618 o un máximo de $4.649.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y la necesidad del mismo, se identifica que el sector de la economía al que el presente estudio corresponde es al sector de las Tecnologías de la Información las Comunicaciones TIC.

En Colombia, la cadena de valor del sector TIC comprende cinco grandes dimensiones: (1) la infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos; (2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, (4) la industria de las plataformas digitales y (5) la investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector (MinTIC, Mineducación, OEI, 2017). Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

Dentro de los componentes antes descritos, para efectos de este estudio nos centraremos específicamente en el componente de bienes TIC toda vez que en éste se encuentran los bienes con los cuales se satisface la necesidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

En el componente de bienes TIC se identifican las categorías de equipos, aparatos periféricos y terminales que hacen referencia a computadores, tabletas, terminales de pago electrónicos, máquinas para procesamientos de datos, escáner, unidades como teclado, ratón, servidores entre otros. Equipos de comunicaciones como alarmas para incendios, cámaras de televisión, aparatos telefónicos para recepción de voz o datos.
En resumen, el componente de bienes TIC se refiere principalmente a los elementos físicos o hardware que hacen parte de un sistema informático.
Sector TIC en el PIB Producto Interno Bruto PIB: Es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.
Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el cálculo del Producto Interno Bruto (PIB) se puede realizar de tres formas: (a) Desde la demanda, (b) Desde la oferta, y (c) Desde los ingresos generados. Para efectos de este análisis se toma el PIB desde el punto de vista de la oferta, este cálculo lo hace el DANE por producto agregado, es decir, sumando los valores agregados que añaden las empresas de diferentes etapas de producción en todos los sectores.
Para el caso del sector TIC se identifica la rama Información y Comunicaciones, que es finalmente el criterio que
mide el aporte de la oferta que generan las empresas privadas del sector TIC al PIB.
Se espera que para el año 2022 el sector TIC se ajuste a un año base más actualizado, con el fin de medir actividades acordes a la clasificación CIIU 4 y obtener una medición más precisa del crecimiento del sector TIC en Colombia, que involucre toda la cadena de valor.



Alza del PIB están entre 3,5% y 4,2% para el año 2022 (https://www.larepublica.co/especiales/duque-en-la-rectafinal/las-apuestas-por-el-alza-del-pib-estan-entre-35-y-42-para-el-periodo-del-ano-2022-3213387)
La tasa de crecimiento económico del sector de las TIC aumentó 11.2 % último trimestre 2021 , Según el DANE, la cifra supera en 4.04 % y supera en 1.08% el crecimiento del PIB nacional que fue de 2,96 % en ese mismo periodo. En cuanto al comportamiento de los ingresos operacionales del sector TIC,

estos crecieron 4.04 % en 2021, entre tanto, la mayoría de las organizaciones (el 77%) están dispuestas a buscar este año más allá de las técnicas básicas de seguridad cibernética para perfecciones sus capacidades, haciendo uso de tecnologías avanzadas como inteligencia artificial, automatización robótica de procesos y analítica de datos, entre otras.

Las estadísticas del Ministerio de las TIC evidencian que 25 millones de colombianos no están conectados a internet de banda ancha. También que se necesitan inversiones cercanas a los 90 billones de pesos para cerrar la brecha digital en 2030. Ello podría aumentar la capacidad de impacto en la economía digital y en las finanzas del país.

Para apoyar el avance tecnológico del Estado, el Gobierno Nacional incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo – PND estrategias como:

- ✔ Mejorar la calidad de Internet en el país.
- ✔ Impulsar la transformación digital de la administración pública a través de la digitalización y automatización masiva de trámites.
- ✔ Promocionar una política de Estado para la transformación digital y el aprovechamiento de la cuarta revolución industrial, a través de la interoperabilidad de plataformas, contacto a través del Portal Único del Estado, uso de tecnologías emergentes, seguridad digital, formación en talento digital, y fomento del ecosistema de emprendimiento.

Con estas estrategias se promueve la transformación digital en cada una de las entidades públicas, brindando acompañamiento a través de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la Agencia Nacional Digital – AND y la iniciativa GOV.CO.

Para respaldar estas iniciativas, a través del Sistema de Seguimiento a Proyectos de inversión podemos ver los recursos definidos por las diversas entidades a nivel nacional, dentro de los que se aprecian recursos asignados a actividades de Ciencia, tecnología e Innovación para el periodo 2008 – 2030, donde se define la inversión de 3.328.928 millones distribuidos en 77 proyectos.

Año de Inicio: 2008 **Año de Finalización:** 2030

DIMENSIONES - ACTIVIDADES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Dimension	No. Proyectos	Inversión pytos (Millones $)	Ejecución pytos (Obli./Aprop.)	Inversión Transversales (Millones$)	Ejecución Transversales (Obli./Aprop.)
Actividades de innovación	3	$22.998	31,1%	$0	0,0%
Apropiación social de la Ciencia, Tecnología e Innovación	26	$795.914	2,9%	$254.994	1,0%
Centros de Desarrollo Tecnológico	5	$86.912	9,8%	$5.174	27,8%
Centros de Investigación	3	$13.557	0,6%	$8.807	0,0%
Formación y capacitación científica y tecnológica del capital humano	15	$518.456	2,5%	$85.687	4,7%
Fortalecimiento del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación	8	$56.850	5,9%	$1.589	1,5%
Innovación	21	$834.848	2,1%	$183.054	2,2%
Investigación y Desarrollo Experimental	20	$425.361	1,7%	$56.128	3,0%
Parques científicos, tecnológicos y de innovación	1	$224.800	2,5%	$16.400	5,9%
Transferencia de conocimiento y tecnología	23	$207.778	5,4%	$50.613	1,5%
Unidades de investigación, desarrollo tecnológico o innovaciones empresariales	12	$141.454	6,3%	$22.649	9,5%
TOTAL	77	$3.328.928	3,2%	$685.094	2,5%

Estos recursos, permiten a las entidades definir proyectos enfocados a la transformación digital y la implementación de tecnología para la mejora continua de sus procesos.

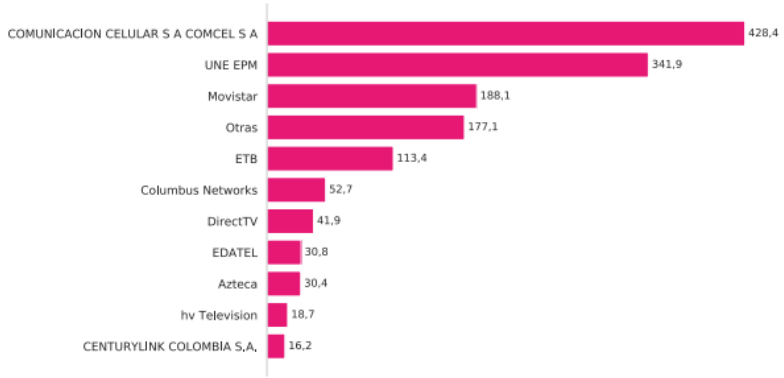
Uno de los enfoques principales de esta transformación digital en Colombia, se fundamenta en la necesidad de implementar la interoperabilidad entre entidades gubernamentales para robustecer los servicios que prestan al ciudadano. Para llegar a este ideal, se requiere la reestructuración de procesos y procedimientos con los cuáles se gestionen las solicitudes y requerimientos del ciudadano llevando esto a la necesidad de optimizar los sistemas de información y aplicativos de cada entidad, para convertirlos en actores esenciales para la transformación digital del Estado.

Con una periodicidad trimestral, el Boletín de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) busca divulgar los datos relevantes de los servicios de telecomunicaciones: I. Acceso fijo a Internet II. Acceso móvil a Internet III. Telefonía fija y IV. Telefonía móvil. Esta edición presenta la información sectorial con corte al tercer trimestre de 2021 (3T-2021), la cual proviene de los reportes periódicos que realizan los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones (PRST) al Portal Oficial de Estadísticas del Sector TIC - Colombia TIC. Su interpretación tiene flexibilidad estadística para lograr su publicación oportuna. Para conocer el detalle de los datos se sugiere consultar el archivo en Excel denominado Informe Trimestral de las TIC, publicado en el Portal Oficial de Estadísticas del Sector – Colombia TIC: colombiatic.mintic.gov.co.

Acceso fijo a Internet Al término del tercer trimestre de 2021, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 8,25 millones, es decir, cerca de 560 mil nuevos accesos que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se alcanzó una cifra de 7,69 millones. (Gráfico 1).

Durante el primer trimestre de 2021, el proveedor con mayores ingresos operacionales en pesos colombianos por concepto de la prestación del servicio de acceso fijo a Internet fue Comcel ($ 428.400 millones), seguido por UNE EPM ($341.900 millones), Movistar ($ 188.100 millones) y ETB ($113.400 millones). (Gráfico 7).

Gráfico 7. Principales proveedores según ingresos operacionales (miles de millones de pesos)

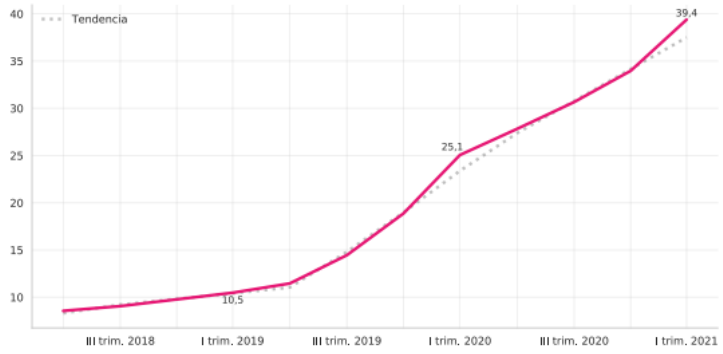


Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. . Fecha de consulta: 15 de junio de 2021.

La velocidad de descarga promedio nacional del servicio de acceso fijo a Internet fue de 39,4 Mbps[2] para el primer trimestre de 2021, lo que representa un aumento cercano a 15 Mbps en el último año corrido. (Gráfico 8).

La velocidad de descarga promedio nacional del servicio de acceso fijo a Internet fue de 39,4 Mbps[2] para el primer trimestre de 2021, lo que representa un aumento cercano a 15 Mbps en el último año corrido. (Gráfico 8).

Gráfico 8. Velocidad de descarga promedio nacional (Mbps)



Fuente: Datos reportados por los proveedores de redes y servicios a Colombia TIC. Fecha de consulta: 15 de junio de 2021. Cálculos MinTIC[3].

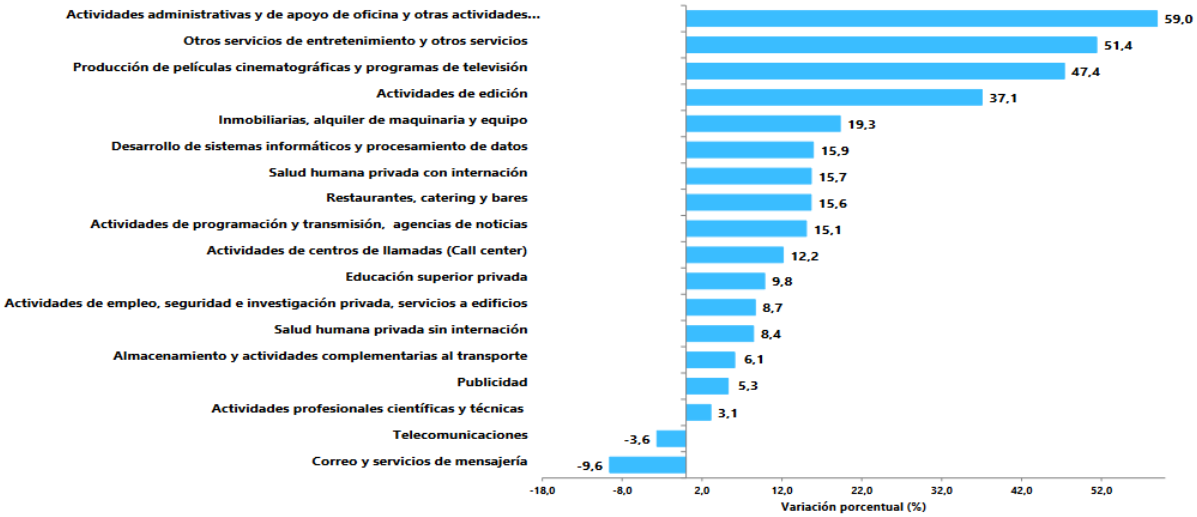
Análisis del aspecto técnico: la entidad analizó los aspectos generales del mercado teniendo en cuenta la adquisición y el servicio que debe prestar el contratista de acuerdo con la necesidad de la entidad, para lo cual dentro de las especificaciones técnicas se describen las características de los equipos a comprar.

Es importante destacar que con el fin de preservar la integridad de los bienes propiedad de la entidad, con base en lo anterior la persona natural o jurídica debe contar con experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Análisis del aspecto económico: en este contexto, la entidad analizó los aspectos generales del mercado teniendo en cuenta el servicio que debe prestar el contratista de acuerdo con la necesidad de la entidad, por lo cual se solicitaron cotizaciones para poder conocer el costo del contrato en el mercado y así poder realizar el estudio de mercado adecuadamente.

Estos bienes pertenecen al sector terciario o de los servicios, debido a que bajo la denominación de servicios se encuentra la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional e internacional. En abril de 2023, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación de 59,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 9,0% y los salarios registraron un aumento de 2,6%, en comparación con abril de 2022, para el caso de telecomunicaciones la variación anual fue negativa con un valor de -3.6%.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Bogotá
Abril 2023[p] / abril 2022



Fuente: DANE, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (Convenio 654 de 2022) – EMSB
p Cifra provisional

Productos incluidos dentro del sector

Gremios y asociaciones que participan en el mercado

En el sector encontramos gremios y asociaciones tales como.

- ✔ ICONTEC (Instituto Colombia de Normas técnicas y certificaciones)
- ✔ CIDET (Centro de investigación y desarrollo tecnológico)
- ✔ COPNIA (Consejo profesional nacional de ingeniería)
- ✔ ANSI (Instituto Nacional Estadounidense de estándar ANSI)
- ✔ ISO (Organización Internacional para la estandarización)

Variables económicas que afectan el sector

Existen diferentes variables económicas que afectan directa o indirectamente al sector tales como:

- ✔ Salario mínimo, el cual afecta directamente la mano de obra.
- ✔ La tasa representativa del mercado (TRM) el cual afecta los valores de los equipos y componentes tecnológicos y por consiguiente los impuestos de los mismos.

Materias primas necesarias para la producción y variación de sus precios

Teniendo en cuenta que estos bienes son importados, los precios de las materias primas no es un factor evidenciable por el usuario final, es potestad de los fabricantes trasferir o no los costos por la

variación de las materias primas a los distribuidores, y estos a su vez tienen la potestad de transferirlos al usuario final.

A. Análisis de la demanda

En el mercado tecnológico existen pluralidad de proveedores que ofrecen y comercializan equipos de geo posicionamiento satelital. Por tal motivo, se muestran a continuación los procesos que ha adelantado la entidad y que justifican la adquisición de los mismos aunados al objeto contractual.
¿Cómo ha adquirido la Entidad en el pasado el bien, obra y/o servicio?

Por otro lado, en otras entidades se evidencia a continuación los procesos que se han adelantado para la adquisición de tecnología

Histórico de adquisiciones del servicio a contratar por otras Entidades Estatales							
Modalidad de selección	**Objeto del contrato**	**Forma de pago**	**Valor**	**Vigencia – plazo de ejecución**	**Entidad ejecutora**	**Oferentes que participaron en el proceso y contratista**	**Garantías y siniestros**
Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPAS Y ACCESORIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE COMO ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	Único pago	$28.994.694	25 días	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS INVERSIONES ASDISAN G5 ENGINEERING SAS ICASER SAS	Cumplimiento del contrato 10% Calidad del Servicio 10%

Mínima cuantía	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS	único pago	$80.000.000	134 días	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	GREENFOREST SAS Biologika	la Entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigirlas. Atendiendo lo anterior, la entidad considera que, en virtud de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única
Histórico de adquisiciones del servicio a contratar por otras Entidades Estatales							
Modalidad de selección	**Objeto del contrato**	**Forma de pago**	**Valor**	**Vigencia – plazo de ejecución**	**Entidad ejecutora**	**Oferentes que participaron en el proceso y contratista**	**Garantías y siniestros**
Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS TRAMPAS Y ACCESORIOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FAUNA SILVESTRE COMO ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META	Único pago	$28.994.694	25 días	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA - CORMACARENA	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS INVERSIONES ASDISAN G5 ENGINEERING SAS ICASER SAS	Cumplimiento del contrato 10% Calidad del Servicio 10%

Mínima cuantía	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CÁMARAS TRAMPA EN EL MARCO DEL PROYECTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OTRAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL IMPACTO DE ATROPELLAMIENTO DE FAUNA EN LA RED PRIMARIA VIAL A CARGO DEL INVIAS	único pago	$80.000.000	134 días	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	GREENFOREST SAS Biologika	la Entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigirlas. Atendiendo lo anterior, la entidad considera que, en virtud de lo establecido en el Decreto No. 1082 del 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única

B. Análisis de la Oferta

Parques Nacionales identificó los siguientes posibles proveedores de bienes relacionados con el objeto del presente proceso para la ciudad de así:

- ✔ BIOLOGIKA
- ✔ KTPL
- ✔ MAR ANTIGUO

INDICADORES FIANCIEROS

OBJETO:
Adquisición de cámaras trampa que permitan realizar actividades de monitoreo, contribuyendo al proyecto de administración de las áreas del sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 130.300.000,00

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA
En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación serán:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a **1,94** veces	Activo corriente / Pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a **54,0%**	(Pasivo total / Activo total)
Razón de Cobertura de	Mayor o igual a **1,96** veces	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Parágrafo 2: Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se evaluarán de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

INDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0.18	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o Igual a 0.11	Utilidad Operación/ Activo Total

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1, 2, 3, y 4 del Decreto 579 de 2021 ***y el parágrafo transitorio 3 del Decreto 1041 de 2022****, "(…) las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. (…)".*

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional conforme a la información contable consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente a los últimos tres (3) años, por lo tanto, para la evaluación de los indicadores financieros de acuerdo a lo determinado en el Concepto No. 288 de 2021, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por «mejor año fiscal» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes.

En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

2. Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

- Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.

- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes

Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

RESUMEN COTIZACIONES

COMPONENTES DEL CONTRATO	CANTIDAD	PROPUESTAS ECONÓMICAS			VALOR PROMEDIO
CÁMARAS TRAMPA	1	Proponente 1 BIOLOGIKA	Proponente 2 KTPL	Proponente 3 MAR ANTIGUO	2.095.968
		$ 1,724,745	$ 2,305,084	$ 2,258,074	

Nota: Para el presupuesto oficial se tomó valor unitario promedio de las cotizaciones con el fin de agotar el recurso por demanda, para un valor total del proceso más el IVA y demás impuestos a que haya lugar: **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL M/CTE ($130.300.000).**
Por tanto, el presupuesto oficial será de **$130.300.000**

C. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS MIL M/CTE ($130.300.000).**
Soporte del valor estimado: El valor estimado comprende los precios unitarios ofertados para el bien a adquirir y solicitados a diferentes proveedores y de los cuales allegaron cotización cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas por la entidad.
El valor de la presente contratación se justifica en la ponderación y comparación de las cotizaciones y el cálculo de los valores unitarios ofertados por los proveedores de acuerdo con las cantidades requeridas por la entidad al final del análisis técnico, de acuerdo con estudio de mercado adjunto al presente Estudio

D. Valor Total del Contrato

El valor del contrato resultante del presente proceso será hasta por el valor del presupuesto oficial.

E. Forma De Pago

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:
UN ÚNICO PAGO: Por el valor total, incluido IVA y demás costos e impuestos a que haya lugar, de conformidad con la oferta económica aceptada por la Entidad.

- Informe de ejecución del contrato
- Acta de entrega de los elementos con recibido a satisfacción
- Factura electrónica, la cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario "Requisitos de la Factura de Venta".
- Certificación de recibo del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
- Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)

Nota 1: El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista **quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.**
En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca, en consecuencia, los factores de escogencia y calificación señalados en el pliego de condiciones, tendrá en cuenta los siguientes criterios:
En atención a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Parques Nacionales verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y de condiciones técnicas (requisitos mínimos habilitantes), contenidos en el pliego de condiciones.
Teniendo en cuenta que la modalidad que se pretende emplear para la presente contratación es la selección abreviada mediante subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable será aquella **con el menor precio ofrecido** (numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Las condiciones de experiencia, requisitos mínimos técnicos, jurídicos y capacidad financiera serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje.

5.1.1. JURÍDICOS En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, proponentes plurales nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para presentar la propuesta. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

5.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **FORMATO No. 01**

5.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.

Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.
Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

5.1.1.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será Inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **FORMATO No. 02**

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, que adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

5.1.1.4. PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.1.1.6. Diligenciar el **FORMATO No. 03** que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

5.1.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el **FORMATO No. 04** los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto ó de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

5.1.1.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO No. 05**

5.1.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

5.1.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberá ser constituida a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA con NIT 830.016.624-7.** De conformidad con lo señalado con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por el 10% del valor del presupuesto del presente proceso de selección.

Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 decreto 1082/2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

La presentación de la propuesta constituye un acuerdo entre el proponente y Parques Nacionales Naturales de Colombia por el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta

para aceptación de la Entidad, por el mismo periodo señalado para la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
Durante este período el proponente se compromete a no retirar su oferta, ni menoscabar o derogar los efectos de esta.
Para que la póliza cubra la posible extensión o prórroga del plazo del presente proceso, la garantía de seriedad de la oferta deberá especificar expresamente que la vigencia inicialmente pactada será objeto de prórroga en el caso de que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato.
El Anexo modificatorio de la póliza deberá remitirse a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de comunicación por parte de la entidad.
La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera.
Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no constituya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.
Cuando la Póliza de seguros, sea presentada sin el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos del documento complementario, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale Parques Nacionales Naturales de Colombia, so pena de rechazo de la propuesta. Una vez adjudicado, perfeccionado y firmado el Contrato y aprobadas las garantías constituidas por el adjudicatario, Parques Nacionales Naturales de Colombia devolverá la garantía de seriedad de la oferta.

ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:
La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro de la presente Selección Abreviada en el caso de resultar adjudicatario de esta. La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: GARANTIA DEL OFERENTE PLURAL*:* Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

5.1.1.11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

5.1.1.12. CERTIFICADO REDAM: De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, la persona natural o la persona jurídica (representante legal) deberá aportar la certificación del REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos), cuyo certificado deberá ser descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/. El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5.1.1.13. PACTO DE TRANSPARENCIA: Aportar el **Formato No. 8** Pacto de Transparencia suscrito por el representante legal o quien corresponda**.**

5.1.2. FINANCIEROS

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje. Los indicadores financieros se definieron con base en los establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.2.1. El **(RUT)** Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

5.1.2.2. Certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

5.1.2.3. FORMATO SIIF. Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO No. 06, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

5.1.2.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Los proponentes deberán presentar

su certificado del RUP vigente y en firme. Es de aclarar que el Registro único de Proponentes debe tener fecha de expedición posterior al 30 de junio de 2021.

Nota 1: *la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.*
Nota 2*: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.*

5.1.2.4.1. ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación serán:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a **1,94** veces	Activo corriente / Pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a **54,0**%	(Pasivo total / Activo total)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a **1,96** veces	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.
Parágrafo 2: Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se evaluarán de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

5.1.2.4.2. ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a **0.18**	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a **0.11**	Utilidad Operacional / Activo

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

8.1.6 **VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.**

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1, 2, 3, y 4 del Decreto 579 de 2021 ***y el parágrafo transitorio 3 del Decreto 1041 de 2022****, "(…) las entidades estatales al estructurar sus procedimientos de selección tendrán en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que al evaluar las ofertas verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje*

en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. (…)".

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional conforme a la información contable consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente a los últimos tres (3) años, por lo tanto, para la evaluación de los indicadores financieros de acuerdo a lo determinado en el Concepto No. 288 de 2021, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por «mejor año fiscal» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes.

En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

2. Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.
- Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

5.1.3. TÉCNICOS

a) El proponente deberá presentar con su propuesta la ficha técnica individual de los elementos ofertados, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
b) El proponente deberá presentar con su propuesta el Anexo No. 1. Anexo Técnico que Incluya todos y cada uno de los numerales que lo componen, suscrita por el Representante Legal

5.1.3.1. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia así:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de **Máximo (3)** certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, compraventa y/o suministro de cámaras trampa y en el o los cual(es) también se acredite:

a. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir por lo menos con un código de la siguiente clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC: 45121500.
b. Que la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.
Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.
Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.
Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 1: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

NOTA 2: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcio, Unión Temporal)

a. Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consorcio o Unión Temporal), se afectará **el valor**, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de **MÁXIMO TRES (3)** certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, compraventa y/o suministro de cámaras trampa y en el o los cual(es) también se acredite la sumatoria del valor del(los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial en SMMLV.

5.1.4. CRITERIOS DIFERENCIADORES PARA MIPYMES:

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con **una (01) certificación adicional a las tres (03) inicialmente previstas, para un total de máximo (04) certificaciones de contratos** iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, compraventa y/o suministro de cámaras trampa para entidades públicas o privadas y en el o los cual(es) también se acredite lo solicitado en el numeral 5.1.3.1.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que por lo menos uno de los integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, el cual podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con **una (01) certificación adicional a las tres (03) inicialmente previstas, para un total de máximo (04) certificaciones de contratos** de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, compraventa y/o suministro de cámaras trampa y en el o los cual(es) también se acredite lo solicitado en el numeral 5.1.3.1.

Para acreditar la calidad de Mipyme el proponente deberá:

Acreditar que tiene el **tamaño empresarial** establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las **PERSONAS NATURALES** mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las **PERSONAS JURÍDICAS** mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota: Las certificaciones expedidas por los Contadores Públicos deberán estar acompañadas de con copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores Vigente.

6. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el valor total de la propuesta en la plataforma SECOP II.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Cámaras trampa	1			
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					$

Las cantidades son enunciativas y variaran de acuerdo a la adjudicación del proceso de selección

9.1 Apertura del sobre económico electrónico

Llegada la fecha y hora PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA procederá a abrir los sobres ELECTRÓNICOS que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.

2) Estar registrado y tener usuario y clave de acceso a SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

9.1.2 Selección de la propuesta ganadora

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, el contrato se adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos exigidos en el pliego de condiciones oferte el menor precio a la Entidad de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad puede adjudicarle el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el valor del presupuesto oficial.
En caso de empate, la Entidad estatal, debe aplicar los criterios de desempate establecidos en la Ley.
Los proponentes podrán presentar un nuevo lance si disminuye mínimo **en un dos por ciento (2%)** (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que igualen o que superen este margen**.**
Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización como se definió anteriormente, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el precio.

9.1.3 Márgenes Mínimos de mejoras de Oferta

El margen mínimo de mejora de la oferta para los lances en la **subasta inversa será del 2% sobre el menor precio** consolidado de la propuesta inicial o del lance válido inmediatamente anterior, si la subasta ya está en marcha.
Nota 1: Los lances en la subasta deben respetar el margen mínimo establecido en el pliego de condiciones.
Nota 2: En todo caso se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.2 el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6. Del Decreto 1860 de 2021 y subsiguientes

9.1.4 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
La Subasta Electrónica consiste en una puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Pública — SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizan lances con reducción sucesiva del precio consolidado efectuados por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.
Solo podrán participar en la subasta los proponentes que hayan sido habilitados conforme a los documentos presentados.
Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes, Parques Nacionales Naturales de Colombia, publicará el informe en el que se señalara los proponentes que no resulten habilitados a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de las propuestas.

La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, donde únicamente podrán participar los proponentes habilitados.
Para participar en la Subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta.
De igual manera se hace claridad que será única y exclusivamente responsabilidad de los proponentes capacitarse en la presentación de oferta y participación en la Subasta en la Plataforma del SECOP II.
La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico, la cual tendrá una duración de QUINCE (15) minutos aproximadamente, teniendo en cuenta las siguientes reglas básicas de procedimiento:

1) Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, además cuentan con el soporte técnico de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.
2) Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*"... , salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección; de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
3) Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que Parques Nacionales Naturales de Colombia no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.
4) Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del SECOP II.
5) Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **dos por ciento (2%).** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
6) El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
7) Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

8) De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 articulo 35 reglamentado por el Decreto 1860 del 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.
9) Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
10) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.
11) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
12) Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.
13) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal aplicara el criterio de desempate definido por la Ley.
14) La adjudicación se hará al proponente que haya presentado el lance más bajo en la subasta electrónica, mediante acto administrativo proferido por Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance presentado y se notificará al proponente favorecido personalmente.

9.1.5 REGLAS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA EN EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. Los lances para mejorar la propuesta económica se deben realizar en pesos colombianos.
2. Se tendrá como válido cada lance que se realice cumpliendo con el margen de mejora establecido y dentro del término determinado por la entidad.
3. La subasta iniciará a la hora establecida por la Entidad y culminará cuando el tiempo haya concluido.
4. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada oferente constituirá como la propuesta económica definitiva.
5. En el evento en que un oferente decida no participar en un lance o efectué un lance no valido no podrá continuar participando en el proceso de subasta, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

6. Cuando no se reciba un lance que mejore los valores ofertados y si a consideración del Comité Evaluador del componente técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la Audiencia de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo pretendido por las partes en suscribir un contrato de servicios para Parques Nacionales Naturales de Colombia., los riesgos previsibles que ha estimado Parques durante la ejecución del contrato a celebrar son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS																					
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORÉO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORÉO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Imprecisiones o errores en los estudios previos, pliego de condiciones y anexos	Dificultad en la evaluación objetiva de las propuestas	2	2	4	Bajo	PNNC	Análisis preliminar del sector y recopilación de la documentación necesaria para la elaboración de los estudios previos	1	1	2	Bajo	No	PNNC	Hasta el cierre del proceso de selección	Revisión continua de la claridad en las reglas definidas	En cada revisión conjunta con las áreas involucradas de PNNC

2	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato o demoras para la suscripción de mismo	Interrupción o aplazamiento del cronograma de ejecución	2	5	7	Alto	Contratista	Requerir al Proponente Adjudicatario para que realice los trámites de perfeccionamiento y ejecución del contrato de manera oportuna y, en caso de incumplimiento de los plazos pactados, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	1	5	6	Alto	Sí	Contratista	Hasta la suscripción del Acta de Inicio	Control de respuesta a los requerimientos que realice la Entidad	Diariamente hasta la suscripción del Acta de Inicio
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la solicitud de compra o en la importación de las cámaras trampa	Retraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Emitir la orden de compra de todos los dispositivos objeto del contrato de manera oportuna y establecer	1	3	4	Bajo	No	Contratista	Hasta el cumplimiento de la etapa de instalación	Seguimiento continuo a los trámites de importe, nacionalización y legalización	Diariamente hasta la verificación física de los elementos y dispositivos

MATRIZ DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORÉO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORÉO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
												mecanismos de seguimiento y control a la adquisición e importe									
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño, pérdida o hurto de los bienes objeto del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Verificación continua del estado de los elementos y aplicación de pólizas de aseguramiento	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Hasta el recibo a satisfacción por parte de la Entidad	Revisión de cobertura de pólizas de aseguramiento	Diariamente hasta la entrega a satisfacción
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Limitaciones o restricciones de acceso a las instalac	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Programación previa de las visitas necesarias a las instalaciones de la	1	1	2	Bajo	No	**PNNC** y Contratista	Hasta el vencimiento del plazo de	Acuerdos conjuntos para la actualización perma	Reuniones acordadas para seguimiento al

MATRIZ DE RIESGOS																					
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORÉO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORÉO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
					iones de la PPNC							PNNC para la ejecución del contrato							ejecución	nente del cronograma de visitas	contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores en la presentación de la oferta económica	Ambigüedades y controversias en los procesos de facturación y pago	2	2	4	Bajo	Contratista	Análisis detallado de los impuestos, tasas, contribuciones y costos de administración, imprevistos y utilidades que apliquen al objeto contractual	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Estudios de bases de datos de impuestos y costos y verificación continua de la normatividad vigente	Diariamente hasta la suscripción del Acta de Finalización
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños sobre los bienes o instalaciones	Daño sobre la infraestructura de PNNC	3	1	4	Bajo	Contratista	Reemplazo, reposición o reparación de los bienes o	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Hasta el vencimiento del plazo de	Inspección física de áreas intervenidas	Diariamente hasta la suscripción del Acta de

MATRIZ DE RIESGOS																					
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORÉO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORÉO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
					de PNNC por actividades desarrolladas por el Contratista							instalaciones afectadas							ejecución	por el Contratista	Finalización
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incremento de gastos asociados al personal requerido para la ejecución del contrato	Mayores costos	2	3	5	Medio	Contratista	Analizar y cuantificar de manera objetiva las remuneraciones del personal requerido para la ejecución de los servicios contratados, teniendo en cuenta el plazo de ejecución	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Análisis de mercado, oferta y demanda, por parte del Contratista	Continuamente durante ejecución del contrato

MATRIZ DE RIESGOS																					
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORÉO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORÉO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
												y el análisis del sector									
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la integridad o calidad de los elementos cámara trampa aprovisionados	Afectación de la eficiencia y operatividad de los bienes y adecuaciones objeto del contrato	2	5	7	Alto	PNNC y Contratista	Revisión detallada de las especificaciones técnicas exigibles por la Entidad, verificación física y operativa de los bienes y elementos objeto del contrato y reemplazo, por parte del Contratista, de los bienes y elemento	1	4	5	Medio	Si	PNNC y Contratista	Hasta el recibo a satisfacción por parte de la Entidad	Reuniones de verificación física y operativa	Reuniones acordadas para seguimiento a la ejecución del contrato

MATRIZ DE RIESGOS																					
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORÉO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORÉO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
												s no conformes									
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños sobre bienes del Contratista o bienes no entregados a satisfacción a PNNC	Daño sobre la infraestructura del Contratista	2	3	5	Medio	Contratista	Asegura miento de todos los elementos y equipos aprovisionados para la prestación del servicio objeto del contrato	1	3	4	Bajo	No	Contratista	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Monitoreo continuo del estado de los bienes	Diariamente hasta la suscripción del Acta de Finalización

MATRIZ DE RIESGOS																					
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORÉO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORÉO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
11	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Interrupción parcial o total de la ejecución del contrato por desastres naturales o condiciones climáticas adversas	Retrasos en el cronograma de ejecución	1	4	5	Medio	PNNC	Establecer, junto con el Contratista, planes de contingencia para mitigar posibles retrasos en la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	No	PNNC y Contratista	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Reuniones de contingencia de eventos imprevisibles	En el momento de la ocurrencia del incidente no previsto

MATRIZ DE RIESGOS																				
													IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							MONITORÉO Y REVISIÓN	
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORÉO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
12	General	Externo	Ejecución	Social	Interrupción parcial o total de la ejecución del contrato por incidentes de orden público	Retrasos en el cronograma de ejecución	1	3	4	Bajo	PNNC	Establecer, junto con el Contratista, planes de contingencia para el restablecimiento del cronograma de ejecución	1	2	3	Bajo	No	PNN - Contratista	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Reuniones de contingencia de eventos imprevisibles	En el momento de la ocurrencia del incidente no previsto
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambio en los precios del mercado de los bienes a adquirir	Mayores costos	2	3	5	Medio	Contratista	Clausula específica donde se establece que el contratista debe mantener los precios presentados dentro	2	2	4	Alto	No	Contratista	Hasta la fecha de entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato	Verificación continua de los precios del mercado por parte del Contratista	Diariamente hasta la fecha de compra y adquisición de los bienes

MATRIZ DE RIESGOS																					
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORÉO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORÉO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
												de su oferta.									

8. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 830.016.624-7,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**. Este amparo debe Para cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes entregados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Descripción		Entidad Estatal incluida	Presupuesto de Proceso superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Procesos de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	NO	NO	**NO**
	México				
	Perú				
Canadá		SI	NO	NO	**NO**
Chile		SI	NO	NO	**NO**

Corea		SI	NO	NO	**NO**
Costa Rica		SI	NO	NO	**NO**
Estados AELC		SI	NO	NO	**NO**
Estados Unidos		SI	NO	NO	**NO**
México		SI	NO	NO	**NO**
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	**SI**
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	NO	NO	**NO**
Israel		SI	NO	NO	**NO**
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	**NO**
Comunidad Andina		SI	SI	NO	**SI**

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso NO se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Pazo o asociado al Acuerdo de Paz.

Para constancia se suscribe en Bogotá D.C. a 9 día del mes de noviembre de 2023.

CARLOS ARTURO SAENZ BARON
Coordinador Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Revisó: Carlos Sáenz
Héctor Quevedo Gutiérrez – Contratista Asesor
Proyectó:
Víctor Rodríguez
Farley Guzmán
Giovanny Gutiérrez
Claudia Berrocal
Victor Linero